

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Junio de 1919.

Sobre el SW. de la Península Ibérica se hallan las presiones débiles (1.018 m. b.), y también existe un área de esta índole en el Mediterráneo occidental. Las presiones altas deben de hallarse hacia las Islas Británicas.

El tiempo en España se mantiene bueno, pero presenta la tendencia tormentosa,

observándose algunos aguaceros, poco importantes.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 11, grados en Santiago y Pontevedra.

El mar está tranquilo por todo nuestro litoral.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona,

Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguias y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en las costas del Norte. Tiempo inseguro en el resto del litoral.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 267 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 6 ^{ta}	Temperatura C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	709 4	19,2	66	E.....	1=Ventolina...	0,8	Llueve.	Temperatura máxima a la sombra..... 28 6
2	709 4	18,3	65	NE.....	1=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima a la idem..... 17,3
3	709 3	21,9	61	E.....	1=Idem.....	»	Despejado.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	708 2	26 6	37	E.....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 15,3
15	707 2	27 3	27	SE.....	3=Flojo.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 283
20	707 7	22,0	55	E.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	

OPOSICIONES

PRIMERA COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

Vacante en esta Comandancia una plaza de obrero carpintero-carretero, creada por Real orden de 25 de Febrero último (*Diario Oficial* número 46), y dotada con el sueldo anual de 2.150 pesetas, los que aspiren a ocuparla producirán sus instancias antes de las once de la mañana del 30 de Junio próximo, que se celebrarán los exámenes, dirigiéndolas al Coronel de esta Comandancia, pudiendo enterarse todos los días no feriados, de doce a una, en las Oficinas de Mayoría, de las condiciones que se exigen para el efecto.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—Teniente Coronel Jefe accidental. P-2423

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente para justificar la ausencia de Luis Collazo Lorenzo, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales a continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia, y producir en favor de su otro hijo Francisco Callero Lorenzo una excepción con arreglo al artículo 8^o de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular boca idem, cara redonda, color rubio, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquín. M-3174

Incoado expediente para justificar la ausencia de Aquilino Martínez González del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales a continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia, y producir en favor de su otro hijo José Martínez Covilo una excepción con arreglo al artículo 8^o de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, cara larga, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquín. M-3172

Incoado expediente para justificar la ausencia de José Otero Posada, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales a continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sir-

van participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar tal ausencia, y producir en favor de su otro hijo Jesús Otero Posada una excepción con arreglo al artículo 8^o de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, cara larga, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquín. M-3171

Incoado expediente para justificar la ausencia de Fernando Martínez González del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales a continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar tal ausencia, y producir en favor de su otro hijo José Martínez Covilo una excepción con arreglo al artículo 8^o de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, cara redonda, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 10 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquín. M-3173

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Martínez, sin segundo, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil, en tanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Alejo Martínez, también sin segundo, prófugo amnistiado, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinte años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz, boca y cara regulares, color bueno.

Pontevedra, 25 de Mayo de 1919.—El Gobernador, Manuel Esquin. M—3114

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Esta Delegación de Hacienda, con fecha 23 de Julio de 1918, acordó conceder a don Laureano Hereter Fonoll un plazo de quince días para que pueda instar de nuevo ante la misma, la reclamación que hizo ante la Administración de Contribuciones, sobre devolución de 347,76 pesetas, que ingresó indebidamente, según liquidación que se practicó en la producción de gas acetileno en su fábrica de Falset, por el año 1912, haciéndole saber, por medio de este edicto, que si transcurriera el plazo que se le concede sin cumplimentar lo que se le ordena, se le dará por desistido de su reclamación.

Tarragona, 19 de Abril de 1919.—El Delegado de Hacienda. P—2836

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

De conformidad y a los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 13 de Febrero último y 68 de la ley Electoral vigente, se hace público por medio del presente y para conocimiento de las aspirantes del grupo A) que tienen solicitado la plaza que se provee, haber sido nombrada con esta fecha la Maestra propietaria de la Escuela nacional de Arroyo-Parrizón de esta provincia, la aspirante núm. 1 de la lista formada por esta Sección y publicada en las GACETAS de 26 de Marzo último y 8 de Abril próximo pasado, doña Virtudes Cartagena Caravajal, la que está obligada a posesionarse de dicha escuela dentro del plazo que señala el artículo 11 del mencionado Real decreto.

Albacete, 13 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá. P—3268

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Lista de interinos.

Reclamaciones.

Publicadas en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 21 y 22 de Marzo y 11 y 14 de Mayo del corriente año las relaciones de Maestras y Maestros interinos determinadas por el artículo 13

del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y presentadas reclamaciones dentro del plazo legal establecido por la regla 6.ª de la Real orden de 26 del citado Febrero, se declaran aquéllas definitivas con las rectificaciones que se expresan a continuación:

GRUPO A

Maestros.

Se rectifican los apellidos de D. Francisco Rena Viera, número 10 de la lista, que son como se indica, y no Riena Viera. D. Anastasio Gaitero Miño, número 11 de la lista, debe figurar con dicho nombre y no con el de Antonio. El primer apellido del número 30, D. Francisco Recena Villarejo, es como queda expresado y no Becerra.

Habiendo justificado D. Cristóbal Caña Carrasco, número 2101 de las listas publicadas por la Dirección general, que solicitó dentro del plazo reglamentario, se le adjudica el número 31 bis. A D. Miguel Luis Mascareño, número 2110 de precitadas listas, se le asigna el número 32 de la relación, por haber depositado su instancia en Correos, en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 13 de Marzo último, pasando a ocupar el número 32 bis, D. Daniel Alcalde López, que figuraba con aquel número en la relación primitiva.

Se desestima la petición de inclusión que solicita D. José Suárez Suárez, por no haberse solicitado en esta Oficina el oficio instancia que dice remitió en 11 de Marzo.

Maestras.

Doña Magdalena Fernández Aparicio, no puede figurar en este grupo y si en el C, como aparece con el número 20, por tener servicios prestados a partir del año 1913.

Comprobado que doña Sebastiana Pizá López, número 1159 de las listas de la Dirección, depositó su instancia en Balears dentro del plazo legal, se la incluye con el número 17 bis.

Se rectifican los apellidos de doña Fernanda Escamilla Garvia, número 71 de la relación, que son como se indica y no García Escamilla.

La rectificación del número de la lista publicada por la Dirección, que solicita doña Pilar Ricó Saló, no puede atenderse, pues figura en la GACETA de 21 de Marzo con su verdadero número 1948, y no con el que ella dice aparece y que pide sea rectificado con el 2948. Además, la relación apareció en la citada GACETA y no en la del 22 del mismo mes como dice la interesada.

GRUPO B

Maestros.

Se incluye a D. Juan Aguilar Ortiz, con el número 39 bis, por justificar haber depositado su instancia en la Oficina de Correos de Málaga el día 14 de Marzo último y contar con cinco meses y un día de servicios, según su hoja certificada.

GRUPO C

Maestros.

D. José Culebret Campo, número 112 de la relación, con tres años y un día de servicios, pasa al número 67 bis, por haber justificado que posee tres años y ocho meses de servicios, según su hoja certificada. Asimismo, D. Narciso Martínez Andía, número 191, con un año, once meses y diez y seis días de servicios, pasa a ocupar el número 122 bis, con dos años.

diez meses y diez y nueve días, según consta en su hoja, y D. Ibo Barrera Alcaide, número 101, con dos años, tres meses y siete días pasa al 140 bis por tener dos años, siete meses y siete días de servicios, según nueva hoja cerrada en 31 de Diciembre de 1918, que remite para sustituir a la que unió a su expediente en la que se computaron los servicios hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Se rectifica el primer apellido del número 42, D. Baldomero Martínez y Gallego, que es el indicado y no Martín, Don Jacinto Martín Badillo, número 204, debe figurar con dicho nombre y apellidos, y no con los de Jesús Martínez Badillo.

Se desestima la petición de inclusión que solicita D. José Orts Ruiz, por no haberse recibido en esta Oficina la instancia que dice remitió en 15 de Marzo próximo pasado.

Maestras.

Doña Manuela Fernández Ruiz, número 78 de la relación, pasa a ocupar el 75 bis, por contar con dos años y once meses de servicios, según su hoja, y no con dos años y diez meses como se le asignaron.

Se rectifica el segundo apellido de doña Bernardina Curto Nadal, número 50, que es como se indica y no Naval. Doña Eustaquia Donis y González número 142, debe figurar con dicho nombre y no con el de Eustaquia. El segundo apellido de la Maestra número 69, doña Mercedes García Azcano, es el que se expresa y no Azcona.

Se desestima la reclamación de doña Glafira Fernández Borlan, número 245, por no ser atendible ya que su nombre aparece en la relación como queda indicado y no Glafita como dice la interesada.

Se ratifica la exclusión de doña Adelina Delgado Vilches, toda vez que en esta Oficina, sólo se ha recibido un oficio sin firmar en cuyo texto aparecía el nombre de dicha señora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Gabriel Serrano. P—3281

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Con esta misma fecha han sido nombrados Maestros interinos de Escuelas de esta provincia, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, los señores que se expresan a continuación:

D. José Claverol Mondús, para la de ambos sexos de Torreserona.

D. Daniel Gras Ordas, para la de niños de Coll de Margó.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos dispuestos en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lerida, 14 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez. P—3274

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Grupo C.

Examinadas las reclamaciones contra la Relación de Maestros, publicada en la

GACETA DE MADRID de 14 de Mayo, producidas dentro del plazo reglamentario, esta Sección acuerda lo siguiente:

Se desestima reclamación de D. Pablo Coso Calers, núm. 5 de la lista, por corresponderle al núm. 1, seis años y diez meses de servicios, aunque por error aparece en la GACETA con seis años y siete meses.

D. José Díaz Florido, núm. 43, aparece por error Lorido, debiendo ser Florido.

D. Agustín Saavedra de Soto, núm. 113, solicita que se le compute mayor tiempo de servicio, y teniendo en cuenta que cerró la hoja de servicios en 31 de Diciembre de 1917, y no justifica debidamente la continuación en la última Escuela hasta el total de servicios que indica, se desestima la reclamación.

D. Enrique Hurtado Sotos, núm. 132, hace constar que es Eugenio y no Enrique, y en tal sentido se rectifica.

Se desestima reclamación de D. Juan Diosdado Muñoz, núm. 139, en atención a que el núm. 138 tiene cuatro años y tres meses de servicios, y no cuatro años y tres días, como aparece en la GACETA por error de imprenta.

Se desestima reclamación de D. José R. Bravo Fernández, núm. 168, sobre rectificación de sus apellidos, por aparecer en la GACETA conformes con su hoja de servicios.

D. Hermenegildo Pérez Catalina número 173, es baja en dicho número y pasa a ocupar el 170 por tener tres años, once meses y veintidós días de servicios, y no tres años, once meses y doce días, como por error aparece en la GACETA; debiendo adjudicar en su consecuencia a don Isidro Alfonso Rojas, D. Gregorio de Gerredo Vadillo y D. Teodosio García González los números 171, 172 y 173, respectivamente.

D. Teodoro García González, núm. 172, reclama que se haga constar que su nombre es Teodosio, en vez de Teodoro con que figura.

De conformidad con el reclamante don Joaquín Villar Fierro, núm. 202 se hace constar que D. Francisco Belado Alonso, núm. 199, con tres años, ocho meses y diez y nueve días, pasa a ocupar el 213 bis, con tres años, siete meses y nueve días, por ser este el concepto efectivo de sus servicios y no el anterior, siendo baja, por tanto, en el núm. 199 citado; y se desestima reclamación de referido señor Villar contra D. Cecilio Fernández Moreno, núm. 201 de la lista, con el número completo de servicios que el reclamante e igual clase de título, por tener mayor edad que el petionario y corresponderle el número fijado.

D. Fernando Nieto Gómez, núm. 254, figura en la GACETA por error de imprenta con el nombre de Antonio, y se hace constar que es Fernando.

Se adjudica a D. Julio Romero Alvarez que por olvido dejó de incluirse en la relación el número 261 bis con título E., tres años, cuatro meses y quince días de servicios.

D. Alibérico Alaña Salazar, núm. 984, es baja en este número y pasa a ocupar el 377 bis, por tener tres años, tres meses y veintinueve días de servicios, y no dos años, tres meses y veintinueve días, como aparece por error en la GACETA.

D. Alfonso Verdez Torno, núm. 332, aparece con el nombre de Alfonso Verdú Carnero, debiendo ser Torno.

D. Arturo Ballano Marco, núm. 532, es baja en este número y se le adjudica el 352 bis, por tener dos años, diez meses y quince días de servicios hasta 31 de

Diciembre de 1918, en vez de un año, diez meses y quince días con que aparece por error.

Se adjudica a D. José del Rio García, que por olvido dejó también de incluirse en la relación, el núm. 366 bis con título E., dos años nueve meses y quince días de servicios.

Se incluye igualmente a D. Leovigildo de Lera García con el núm. 465 bis con título E., dos años, tres meses y diez y ocho días.

D. Honorino Sarmiento de Paz, número 454, es baja en este número y pasa a ocupar el 11.388 bis, con dos años, siete meses y veintiocho días, y no dos años, cuatro meses y seis días, con que aparece, por justificar debidamente ser válidos los servicios de la primera Escuela con tres meses y veintidós días.

Se desestima reclamación de D. Luis Irene Orpinell, núm. 479, por referirse sólo el plazo concedido a errores u omisiones de la lista, y no a admisión de nuevos expedientes.

D. Pelayo González Moreno, núm. 532, pasa a ocupar el 531 por tener Título superior y no Elemental, como por error aparece en la GACETA, y D. Jacinto Rubio Arroyo, núm. 531, con igual tiempo de servicios y título Elemental, pasa a ocupar en su virtud el 532.

D. José Salas Calvente, núm. 686, pasa a ocupar el 683, por tener un año, cuatro meses y trece días de servicios, en lugar de un año, cuatro meses y siete días, con que aparece por error, y por tanto don Antonio López Valencia, D. José Beltrán Galindo y D. Angel Custodio Sánchez, pasan a ocupar, respectivamente, los números 684, 685 y 686.

D. Antonio Reguero Palacio, núm. 794, aparece en la GACETA Feliciano, debiendo ser Antonio.

D. Rafael Carmona Jiménez, núm. 884, es baja en este número y pasa a figurar con el 683 bis de la rectificación anterior, por tener un año, cuatro meses y nueve días, en vez de siete meses y veintidós días, que deben computársele, no obstante estar cerrada la hoja de servicios en 31 de Diciembre de 1917, por aparecer debidamente justificado en la misma hoja dicho tiempo de servicios. Y se hace constar que su título es Elemental, y no Superior, como aparece en la GACETA.

D. Rogelio Jiménez del Castillo, número 753, aparece por error Rodrigo, debiendo ser Rogelio.

D. Antonio Núñez González, núm. 989, es baja en este número y se le adjudica el 850 bis, por tener nueve meses y quince días de servicios computables hasta el 31 de Diciembre de 1918, conforme con la orden de la Dirección general de 13 de Agosto del mismo año.

D. Pelayo Fornás Lázaro, núm. 944, aparece en la GACETA Tomás, debiendo ser como queda rectificado.

D. Antonio Peña Fernández, núm. 985, aparece Antonio Pérez Fernández, debiendo ser Peña.

D. Francisco Duque Cordero, reclama contra su exclusión, debiendo ésta continuarse, por la razón expuesta en la GACETA de no acompañar instancia ni oficio a su hoja de servicios.

Se desestima reclamación de D. Adolfo García, por no concretar su petición.

Y por último, se desestima la reclamación de D. Isidoro Pérez Díaz por llegar y estar certificada fuera de plazo la hoja de servicios.

Ade más se excluye de la relación a D. Clodoaldo Esteban Pascual, núm. 49, por haber adquirido la propiedad en las oposiciones únicamente celebradas y soli-

citado así en oficio fecha 5 de Junio corriente.

Maestras (GACETA del 28):

Doña Florentina Pérez García, número 26, manifiesta que es Florez García, y en tal sentido se rectifica.

Doña Jovita Segur Santa Catalina, número 33, reclama que se le computen cuatro meses y diez y nueve días de servicios como suplente, prestados en la Escuela de Campallo de Deleitosa; y no constando en su hoja de servicios si obtuvo el nombramiento en virtud de título administrativo expedido por Autoridad competente, se desestima la reclamación.

Doña Elvira Enríquez Cebada, número 64, manifiesta que su nombre es Sabina en lugar de Elvira.

Doña Bernardina Curto Nadal, número 543, es baja en este número y pasa a ocupar el 109 bis, por tener tres años, siete meses y veinticuatro días de servicios, conforme la orden de la Dirección general de 13 de Agosto de 1918.

Doña Esperanza de los Angeles Miñón Carmona, núm. 123, hace constar que es Unión, en vez de Miñón, como aparece en la GACETA.

Doña María Díez Congosto, núm. 166, manifiesta que su nombre es Marina, y no María como figura en la GACETA.

Doña Emilia Gómez Cueste, núm. 93, pasa a ocupar el 96, en virtud de comunicación de la Sección de Segovia manifestando, a los efectos del concurso, que tiene tres años, diez meses y cuatro días de servicios, en vez de tres años, diez meses y catorce días, y doña Demetria Martínez Hojas, doña Modesta Moreno Moreno y doña Jerónima Negro Monterde ocuparán, respectivamente, los números 93, 94 y 95.

Se advierte que doña Jerónima Negro Monterde, núm. 96, que con arreglo a la aclaración anterior pasa a ocupar el 95, su nombre es Francisca, en vez de Jerónima.

Doña Natividad Valdés Mier, omitida en la relación, se la incluye con el número 190 bis, título E., dos años, siete meses y veintiocho días de servicios.

Se desestima reclamación de doña Socorro Llamazares Vañesogo, núm. 196, contra doña Donatila López Conejo, número 70, en atención a estar considerados como válidos los servicios interinos prestados sin título profesional, teniendo buena la revalida y siempre que estén en posesión del título al solicitar en el concurso, cuyas circunstancias concurren en la mencionada doña Donatila López.

Se desestima la reclamación de doña María Mercedes Fernández Piñero, número 218, por ser el cómputo efectivo de sus servicios, dos años, cuatro meses y tres días, según acredita su copia certificada de servicios, y no dos años y seis meses como pretende la interesada por padecer error en la suma.

Doña Antonia Ruiz Santamaría, número 307, manifiesta que su nombre es Catalina y en tal sentido se rectifica.

Doña Leandra Gómez López, núm. 335, hace constar que su nombre es Landoalda.

Doña María del Carmen Blanco Pérez, núm. 353, aparece con un día, un mes y veintisiete días de servicios, entendiéndose que debe ser un año, un mes y veintisiete días.

Habiendo aparecido la hoja de doña Cándida García Alvarez, que figura entre las excluidas, se la incluye en el número 423 bis, por tener Título E., ocho meses y veinticuatro días de servicios.

Doña Teresa de Bedia Martínez, número 462, debe ser Taréila.

Doña Pilar Fernández Fernández, excluida de la relación por no estar autorizada su hoja de servicios, manifiesta que la remitió en tiempo oportuno para que fuese certificada por tener prestados sus servicios en la provincia, y en su consecuencia, certificada su hoja, se la incluye con el núm. 498 bis, título E., cinco meses y cinco días.

Doña Florentina Luis Carande, número 49, manifiesta que su nombre es Florentina, en vez de Florentina.

Doña Glacira Fernández Bordán, número 523, hace constar que su nombre es Glacira.

Se confirma la exención de doña Eloisa Cabero Conde, por remitir y estar certificada fuera de plazo su hoja de servicios.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados; y se manifiesta al propio tiempo que se declaran definitivas las relaciones publicadas con las rectificaciones y aclaraciones que se mencionan.

Oviedo, 12 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Sardón.

P.—3287

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Concurso de interinos.

Insertas en la GACETA DE MADRID, fechas 16 y 17 de Mayo próximo pasado, las relaciones provisionales de los señores Maestros y Maestras de los grupos B) y C) que han solicitado en el concurso de interinos anunciado por Real orden de 13 de Febrero último, y transcurrido el plazo que para reclamar los interesados contra errores u omisiones les concede la Instrucción 6.ª de la Real orden de 26 de dicho mes de Febrero, se declaran mencionadas listas con carácter definitivo y con las modificaciones que a continuación se indican:

Maestros.

D. Félix López Molinero, que figura con el núm. 384 y un año, ocho meses y diez días, pasa al núm. 380 bis, por tener un total computable de servicios de un año, nueve meses y diez días.

Maestras.

a) Doña Teresa Carmen Marín Blas, núm. 163, aparece por error de imprenta con cuatro años, cuatro meses y ocho días, en lugar de cuatro años, cuatro meses y diez y ocho días, quedando en el mismo sitio que ocupa.

b) Doña Bernardina Curto Nadal, que figura con el núm. 193, y tres años, tres meses y veinticuatro días, pasa al número 182 bis, por tener un total computable de servicios de tres años, siete meses y veinticuatro días.

c) Se rectifica el primer apellido de la núm. 336, que aparece Cuervas, en vez de Cuevas.

d) Por no justificarlo debidamente, se desestima la reclamación de doña María del Pilar Crespo y García, que dice haber solicitado dentro del plazo.

Segovia, 7 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P.—3276

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Con objeto de atender con la mayor ur-

gencia a las necesidades del servicio, se han nombrado con fecha 10 y 12 del actual, Maestras interinas de las Escuelas nacionales de niñas de Ventas de Retamosa y Yébenes, respectivamente, a doña Leonarda Staud de Pablo Blanco y doña Victoriana J. Jiménez Alonso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza del 12 de Abril último.

Lo que se publica en este periódico Oficial a los efectos que la ley vigente dispone.

Toledo, 13 de Junio de 1919.—El Jefe de la Sección, Isidro Alonso. P.—3278

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARENYS DE MAR

Deudor que figura en los recibos, don Ramón de Manresa de Castells.

Acreeedor hipotecario del mismo, don Pablo José Bruguet.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1917, 37,13 pesetas.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1918, 37,13.

Total débito por cuotas, 74,26

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Manso o heredad llamada Valldejuliade la Torre, sito en el término de Palafoxs, o sea la gleba de dicho manso con su casa señalada con el número 91 y su era y demás dependencias de la misma, con su huerta, quintana y demás tierras que constituyen el propio manso agregados al mismo, llanos y de montaña, boscosas yermos y viña, formando dicha gleba, que mide 66 cuarteras un cuartán, dos picotines, equivalentes a 19 hectáreas, 58 áreas, 67 centiáreas, 56 decímetros, 96 centímetros. Linda: a Oriente, parte con Juan Alsina y parte con Salvador Coll; por Mediodía, con dicho Alsina, con Juan Buhigas, con Ramón Agencrich, Josefa Buhigas, Teresa Roua y con Joaquín Torrent mediante la Riera de San Ginés; por Poniente, con Francisco Asís Gibert, Juan Marqués, José Bonet, Miguel Brunet y con Juan Freiras y Caubet, antes el mismo Torrent y Vidal, y en poca parte con éste; y por Cierzo con la Riera llamada de San Ginés y parte con otra Riera antiguamente llamada de Boscayaya.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suprirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Palafoxs, 14 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P.—287

Deudora que figura en los recibos, doña María Verdagner Serdá.

Acreeedor hipotecario del mismo, don José Puig Moré.

Débitos por cuotas, correspondientes al año 1917, 29,95 pesetas.

Total débito por cuotas, 29,95.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe, hace saber a los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada a favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una finca conocida por Moset, sita en el término de San Pol de Mar, con todas sus pertenencias, aguas, fuentes, en gran parte plantada de árboles frutales, naranjos en su mayoría y una porción destinada a huerta, con una casa de labranza y varios depósitos de agua, cuya medida superficial es de tres hectáreas, 95 áreas, 86 centiáreas. Linda: por el Norte, con el camino de San Cipriano de Vallalta; a Oriente, con el Sr. Arnán, los hermanos Sagarra y el Sr. Bianga, antes dichos hermanos Sagarra, D. Cristóbal Llangier, don José Mora y Don Francisco Clausell; al Sur con los citados hermanos Sagarra, y a Poniente, con los mismos, mediante la Riera de Valldemastra.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir a los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suprirán los títulos a su costa, dirigiendo mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 15 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Juan Massana. P.—288

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BADAJOZ

D. Juan Antonio González Santos, Agente Ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica de varios años, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia. De conformidad a lo dispuesto en artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se ex-

presas, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan:

Bernardo de Alba, 62,68 pesetas
 José Amigo Gragera, 1,42.
 Antonio Ardilla Montes, 47,60.
 Juan Amaya, 65,38.
 Enrique Alba Llinás, 71,04.
 Juan Ardilla Romo, 2,83.
 Diego Bautista Guzmán, 9,52.
 Alonso Bejarano Coca, 3,59.
 María Carmen Barrena Polo, 1,79.
 Fernando Baseves, 978,30.
 Agustín Conejo, 35,49.
 Alonso Cordero, 2,78.
 Conde de Roche, 804,40.
 José Calderón Rodríguez, 5,85.
 Lucio Correa Cacho, 188,08.
 Andrés Doblado, 58,08.
 Severiano Fernández García, 52,44.
 Rafael García Ribera, 5,40.
 José Gragera Molano, 14,58.
 Josefa García Aunosta, 5,08.
 Juan García, 117,32.
 Juan García Artero, 1,32.
 Juan Guerrero, 684,28.
 Fernando López, 623,84.
 Estrella Mateo Mendo, 3,37.
 Juan Sopo Amigo, 2,83.
 Pablo Moreno Martín, 74,00.
 Nicasio Martínez, 78,44.
 Juan Molina Romero, 21,69.
 Juan Núñez Gragera, 5,44.
 Fernando Moreno Almirante, 7,68.
 Antonia Mateo Pinilla, 1,74.
 Francisco Martínez Calvet, 113,16.
 Gloria y Luz Martínez, 251,40.
 Francisco Moreno Ribera, 25,24.
 Antonio Miralpeis, 783,00.
 Joaquín Moreno Núñez, 12,32.
 Fernando Meléndez, 2,038,54.
 Joaquín Núñez, 76,96.
 Enrique y Justa Ortiz López, 20,84.
 Ildelfonso Ortega, 434,08.
 David Picón, 1,848,40.
 Anacleto Pérez Gragera, 28,56.
 Manuel Pavón y Compañía, 587,28.
 Bartolomé Piñero Gragera, 5,82.
 Lucio Pérez, 244,76.
 Manuel, Angela, Antonio, Ramón Rodríguez Tejada y Manuel Morales Salas, 6,56.
 Pedro Rodríguez Gutiérrez, 3,70.
 Sabina Rodríguez y Rodríguez, 3,27.
 Aureliano Romero de Therrero, 8,028,94.
 José María Ruiz, 54,04.
 Juan Rodríguez Cacharro, 14,72.
 Pedro Rino Valencia, 95,80.
 Juan Rodríguez Moreno, 1,32.
 José Saavedra del Fresno, 1,63.
 Luis Soida, 594,81.
 Maximino Sánchez Carrillo y otros, 5,33.
 Francisco Sánchez, 40,28.
 Alvaro Sánchez Soltero, 2,12.
 Antonio Sánchez Rodríguez, 7,38.
 Jacinto Serrano, 45,70.
 Atanasio Trejo Muñoz, 380,54.
 Agustín Trejo Muñoz, 3,81.
 José Trejo Muñoz, 380,44.
 Josefa Tienza Pantoja, 9,96.
 Viuda de Juan José Morera, 154,34.
 Vicente Bihuela Olivera, 325,40.
 Alvaro Sánchez Barrena, 1,96.
 Silvestre Antonio Expósito, 7,21.
 José Salán Morales, 87,52.
 José Asensio Vicente, 14,01.
 Manuel Ardila, 52,24.
 Rufino Bermejo, 22,64.

Miguel Beltrán Manso, 38,18.
 José Baktomero, 15,68.
 Emilio Beltrán, 47,34.
 Martín Blanco Jorgón, 23,54.
 Gabriel Barrientos Santos, 25,24.
 Lupión Bonchel, 198,08.
 Josefa Bote González, 15,56.
 Josefa Bello García, 12,40.
 Gonzalo Balseira, 40,56.
 Juan Barral, 14,70.
 Juana Buen, 24,64.
 María Bautista Rodríguez, 103,92.
 Manuel Correa Alvarez, 15,24.
 Julian Cordero Rojas, 16,90.
 Jerónimo Castro, 29,12.
 Cecilia Corchero Hornigo, 0,87.
 Antonio Carmona Cardoso, 1,95.
 Antonio Campos, 25,88.
 Francisco Constantino, 13,06.
 Antonio Cancho o Campos, 26,04.
 Gumersindo Campos, 62,24.
 Manuel Caballero, 52,24.
 Emilio Caballero, 58,68.
 José Caballero, 55,68.
 Emilio Cabezas, 98,08.
 Juan Conejo Soltero, 5,95.
 Lorenzo Domínguez, 25,14.
 Jesús Domínguez, 7,62.
 Leopoldo Delgado Valbar, 26,32.
 Eloy Domínguez, por sus hijos, 223,48.
 Ricardo Díaz Jaén, 22,24.
 Fermína Doncel Enrique, 21,96.
 Manuel Eusebio, 27,06.
 Nicolás Esteban Hernández, 65,24.
 Ramón Fernández Bretón, 117,96.
 Tomás Fabra Gómez, 27,00.
 Domingo Fernández Pérez, 115,68.
 Antonio Fernández, 51,36.
 Juan Gómez Ledesma, 8,18.
 Enrique Galache Mara, 104,44.
 Francisco González Cienfuegos, 26,33.
 Concepción Granada Sánchez, 16,40.
 Bartolomé García, 15,00.
 Cándido García, 15,68.
 Santiago Gutiérrez, 166,12.
 Antonio García, 10,44.
 Isabel González Ruano, 8,48.
 José González, 13,06.
 Antero García, 149,88.
 Catalina Gómez Piedrahíta, 38,24.
 Juan García Escobar, 62,04.
 Francisco García, 507,84.
 Manuel García Acosta, 46,99.
 Justo González, 198,50.
 Miguel González, 65,24.
 Manuel Garrido Marín, 1,79.
 Blas Gamero, 137,08.
 Rafael García Ribera, 1,80.
 Marcelino Hernández, 78,32.
 Juan Hornigo, 32,60.
 Antonio Chaparro, 13,16.
 Teodomiro Yáñez Cienfuegos, 230,56.
 Jenaro Yáñez González, 23,40.
 Adolfo Iglesias Pilar, 19,63.
 Francisco López, 20,92.
 Anastasio Luengo, 109,00.
 Antonio Lara, 194,32.
 Máximo Lobo Díaz, 59,00.
 Antonio López Fernández, 12,24.
 Esteban López, 78,32.
 Vicente Martínez Bas, 46,56.
 Antonio Martínez, 6,51.
 José Martínez Rubio, 13,10.
 Jesús Montes Mora, 21,78.
 Jesús Martínez González, 92,59.
 Antonio Martínez Santano, 27,00.
 Juan Mantilla Giraldo, 87,00.
 Miguel Méndez, 10,44.
 José Megias Fernández, 5,93.
 Juan Monge, 12,22.
 Ildelfonso y Julián Matamoros, 39,37.
 Pedro Matías Gómez, 48,59.
 Antonio Marín Avila, 27,00.
 Petronila Morro Núñez, 4,09.
 Pedro Martínez, 82,64.
 Manuel Morales, 463,72.

Julián Macedo Pérez, 54,84.
 José Macedo, 45,04.
 Emilio Macedo, 85,48.
 José Martínez, 127,24.
 Julián Macedo, 13,22.
 Bartolomé Merchan Vivar, 48,60.
 Juan José Muñoz Acebedo, 22,12.
 Luis Muñoz y Muñoz, 3,94.
 José Naranjo, 39,20.
 Pedro Osorio, 25,24.
 José Antonio Ortiz, 1,80.
 Miguel Olivenza Salazar, 1,74.
 Pablo Pérez Gragera, 19,16.
 María Pereira Suárez, 2,05.
 Angel Pacheco, 1,134,46.
 Blas Pérez, 21,78.
 Alejandro Roldán, 21,82.
 Pedro Rosado, 28,72.
 Anastasio Riva Maya, 46,04.
 Enrique Rodri Macedo, 28,68.
 Juan Romero Benito, 86,12.
 Dionisia Francisca Rodríguez, 65,84.
 Ramón Rodríguez Cárdenas, 26,96.
 Desiderio Romero, 19,64.
 Diego Romero, 143,28.
 Fructuoso Ríos, 24,28.
 Manuel y Manuela Rodríguez Alarcón, 22,84.
 Agustín Ríos Lobo, 59,03.
 Blas Sánchez Quintana, 190,06.
 Manuel Suárez Alvarez, 8,14.
 Casimiro Alvarez Suárez, 72,24.
 José Sabido, 25,29.
 Domingo Saavedra, 15,99.
 Manuel Sánchez, 42,82.
 José Sabido, 30,48.
 José Thomas Hidalgo, 12,22.
 Manuel Tarín Tatay, 11,44.
 Ruperto Thomas Iriarte, 490,72.
 Antonio Tejada, 12,07.
 Demetrio Trujillo, 22,22.
 Casimiro Trienado, 39,20.
 Viuda de Alonso Rodríguez, 29,56.
 Carlota Vázquez Sánchez, 73,08.
 Antonio Valencia Hernández, 76,56.
 Antonio Valle Carmona, 46,96.
 Viuda de José Valero, 52,20.
 José Valladares Fernández, 8,17.
 Manuel Villares Chaparro, 40,00.
 Francisco Vázquez Pérez, 110,93.
 Inocencio Vicente, 7,82.
 Francisco Salgado Cruz, 63,12.
 José Bolaños Villalobos, 9,39.
 Antonio Cristóbal Tienza, 99,61.
 Manuel Gutiérrez, 82,84.
 Luis Muñoz Muñoz, 1,98.
 María del Carmen Nogales, 244,64.
 Francisco Pocostales, 23,14.
 Antonio de los Ríos, 8,17.
 José Alvarez Salas, 262,24.
 José Díaz Perera, 3,58.
 Manuel Francisco Maldonado, 1,75.
 Alberto Galache Fernández, 33,11.
 Julián García González, 44,03.
 Francisco Leirado Aguilar, 2,72.
 Miguel Núñez, 4,17.
 Antonio Rico Hernández, 8,40.
 Concepción Martín Calle, 16,14.
 Pedro Román Calvo, 4,12.
 Manuel Sánchez, 62,92.
 Juan Correa Alvarez (menor), 13,34.
 Rufino Cáceres Manso, 13,64.
 Josefa de los Angeles Corchero Hernández, 11,02.
 Aniceto Díaz Jaén, 1,85.
 Josefa Fernández Sánchez, 23,44.
 Juana Márquez Cabezudo, 29,88.
 Fabián Macedo, 6,63.
 Antonia Martínez, 2,17.
 José Reyes, 13,48.
 Justo Castillo o Juan, 64,44.
 La. Correa, 46,70.
 Manuel Nadal Calvo, 1,73.
 José Saiz de Baranda, 18,20.
 María del Carmen Tovar Nogales, 207,76.
 Mariano de la Vega, 41,56.
 Antonio García y García, 5,42.

Manuel García, 11,67.
 Emilio González, 3,24.
 Hipólito Barragán, 166,06.
 Juan Calvo Rodríguez, 34,61.
 Juan Campos (menor), 10,34.
 Juan Calvo y Calvo, 6,56.
 Mariano Cascales Gragera, 2,62.
 Miguel Gragera Coronado, 3,70.
 Miguel Gutiérrez Gómez, 4,58.
 José Gragera Sánchez, 30,48.
 Herederos de Miguel Calvo, 57,26.
 Herederos de Juan García González, 7,18.
 Juan Mateo Espinela, 10,42.
 Juan Martín Lozano, 3,98.
 Juan Muñoz Gragera, 10,66.
 José Núñez, 3,60.
 Sotero Trejo, 1,118,16.
 Angel Campos Campos, 5,44.
 Valentín Gómez Martín, 1,63.
 Juan López, 3,06.
 Manuel Morón, 116,08.
 José Martínez, 6,52.
 Cristóbal Martín García, 22,44.
 Manuela Morujo Rodríguez, 7,57.
 Amalia Pantoja, 2,16.
 Vicente Saucedo, 6,05.
 José Valencia Rodríguez, 1,74.
 Manuel Bartolomé Vivar, 12,24.
 Gabina Martínez Gallache, 231,48.
 Manuel Morán, 20,86.
 Juana Barco Amigo, 18,38.
 Juana Barco Guirado, 14,36.
 Juan Barco Amigo, 2,72.
 Pedro Caballero Seca, 5,44.
 Antonio García Barco, 11,45.
 Catalina Coca Amigo, 449,44.
 Matilde Coca Amigo, 11,32.
 Manuel Gutiérrez, 28,74.
 Francisco Gragera Sánchez, 4,08.
 Pedro Gutiérrez Molina, 1,89.
 Agustín Gragera Quintana, 5,46.
 Luis Jerez Molina, 4,58.
 Cristóbal Pozo, 7,30.
 Eugenio Serrano Moreno, 3,72.
 Antonio Rosado Núñez, 1,77.
 Miguel Reinoso, 2,73.
 Juan Gragera Antero, 1,32.
 Modesto Barroso Fernández, 2,84.
 Pedro Bautista Rodríguez, 32,12.
 Pedro Capote Gragera, 18,60.
 Alonso Calamonte, 4,36.
 Eusebio Curto, 125,04.
 Miguel Gutiérrez González, 10,48.
 María del Carmen Nogales, 81,60.
 Pedro Piedehierro López, 118,16.
 Manuel Romero Barril, 3,72.
 Mariano Ribera Barrera, 6,81.
 José Saiz de Baranda, 18,28.
 María Barril Pardo, 2,19.
 José Gragera Capote, 10,53.
 Alonso Rodríguez, 6,54.
 Alonso Carretero Caballero, 2,84.
 Pedro Saiz Fernández, 1,63.
 Juan García Guirado, 39,29.
 Pedro Mateo Fimilla, 1,74.
 Alonso Sánchez Soltero, 4,26.
 Pedro Gragera Capote, 8,12.
 José Muñoz, 7,16.
 Francisca Alvarez García, 21,14.

Badajoz, 7 de Mayo de 1919.—El Agente ejecutivo, Juan Antonio Gómez.

P—2825

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CELLA

D. Esteban Herrero Lozano, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Cella.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni

podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Mayo de 1919, a las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Estanislao Allepur Estevan:
 Finca en Paso Garcés, de una fanega.
 Rosa Domínguez Miedes:
 Finca en Rodal pequeño, de una fanega.
 Francisco Gascón Herrero:
 Heredad en Campo Frío, de seis yugadas.
 Lamberto Gascón Herrero:
 Heredad en Carrera Abuán, de dos yugadas.
 Lamberto Ganón Vicente:
 Heredad en Carrera Abuán, de seis yugadas y media.
 Joaquín Jiménez Romero:
 Heredad en Carrera Abuán, de doce yugadas.
 Joaquín Hernández Salvado:
 Heredad en Cruz de la Legua, de once yugadas.
 Antonio Herrero Remón:
 Heredad en Carrera Abuán, de cuatro yugadas.
 Tadeo Játiva Hernández:
 Heredad en Campo Frío, de tres yugadas.
 Mariano Játiva Vicente:
 Heredad en Viñas del Marco, de tres yugadas.
 Rafaela Miedes Gonzalvo:
 Heredad en Cruz de la Legua, de seis yugadas.
 Antonio Miedes Herrero:
 Heredad en Agipe, de tres yugadas.
 Joaquín Miedes Herrero:
 Heredad en Carrera Abuán, de seis yugadas.
 Tadeo Remón Remón:
 Finca en Carrera Abuán, de dos yugadas.
 Salvador Remón Remón:
 Heredad en Venta Valenzuela, de una yugada.
 Joaquín Remón Vicente (segundo):
 Heredad en Carrera Abuán, de treinta y seis yugadas.
 Francisco Salvador Remón:
 Heredad en Carrea Abuán, de diez yugadas.
 Luis Tío Mateo:
 Heredad de Carramón, de siete yugadas.
 Jerónimo Vicente Gómez:
 Heredad en Campo Frío, de tres yugadas.
 Isidro Vicente Gómez:
 Heredad en Tollo, de tres yugadas.
 Joaquín Vicente Gómez:
 Heredad en Viñas del Marco, de veintidós yugadas.
 Antonio Vicente Miguel:

Finca en Carrea Abuán, de dos yugadas.

Bartolomé Vicente Remón:
 Finca en Viñas del Marco, de cuatro yugadas.

Bernardo Vicente Vicente:
 Heredad en Viñas del Marco, de cuatro yugadas.

Cella, 17 de Abril de 1919.—El Recaudador, Esteban Herrero. P—2802

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de contribuciones de esta zona

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los deudores a la Hacienda de este término municipal que a continuación se expresan les fueron embargadas las fincas siguientes:

D. Salvador Files Antón, deudor a la contribución rústica correspondiente a los años 1918 y 1917.

Finca embargada.

Cincuenta tahullas, poco más o menos, equivalentes a cuatro hectáreas, 76 áreas y 50 centiáreas, tierra situada en el partido rural de La Hoya, de este término; lindantes: por Levante, camino; Poniente, Asunción Boil Canals; Norte, camino, y Mediodía, José Quiles.

Doña María Josefa Mateu Sepulue, deudora a la contribución rústica correspondiente a los años 1918, 1917, 1916 y 1915.

Fincas embargadas.

Una hectárea, 10 áreas y tres centiáreas, tierra situada en el partido rural de Matola, de este término; lindantes, por Levante, herederos de D. Pascual Valero; Poniente, vereda y José Maciá, y Norte, herederos del referido José Mateu.

Ochenta y tres áreas y 36 centiáreas de tierra, situadas en el mismo partido que el anterior; lindante: por Levante, Poniente y Norte, lomas, y Mediodía, José Mateu.

Una hectárea, 69 áreas y 52 centiáreas de tierra, situada en el propio partido que las fincas anteriormente descritas; lindantes: por Levante, barranco; Poniente, José Mateu y Antonio Torres; Mediodía, barranco, y Norte, José Mateu.

Doña Dolores Agulló Antón, esposa de Vicente Agulló Sánchez, deudora a la contribución rústica correspondiente al tercer y cuarto trimestres del año 1918.

Finca embargada.

Una hacendecita compuesta de 69 áreas y 88 centiáreas, tierra, con casa de labor, situado todo en el partido de Porleta, de este término; lindantes: por Levante, carril de entrada y tierras de José y Asunción Agulló Antón, acequia en medio; Poniente, casa y tierras de Pascual Agulló y carril de entrada; Mediodía, casa y tierras del referido Pascual Agulló; Norte, tierras de esta interesada, las de Asunción y José Agulló y las de herederos de Andrés Soler, acequia en medio.

Que según las certificaciones de cargas expedidas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido las descritas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Que por providencia de fecha 5 del actual se acordó la enajenación de los descritos inmuebles en pública licitación, cuyos actos tendrán lugar el día 26 del corriente mes y horas de las diez y seis, en el local de la Recaudación de esta ciudad, situada en la calle Puerta Morera, número

ro 7, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce los paraderos de los expresados deudores y por lo tanto no haberse podido notificarles el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas en la forma que preceptúa el artículo 141 de la citada Instrucción en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del 142, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Elche, 7 de Mayo de 1919.—Modesto Sanjuán. P.—2829 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FOZ-CALANDA

Contribución urbana.—Años 1906, 1907 y 1908.

D. José María Romero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Foz-Calanda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Mayo de 1919, a las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Fernando Trallero Ayuso: Una quinta parte de casa indivisa en Cantarerías, de 20 metros.

Joaquín Adán Sancho: Casa en Mesón. Lorenzo Esteban: Masía en Val de Foz. Blas Adán Sánchez: Casa en Cantarerías, de 16 metros.

Manuel Royo Gascón: Un Masico en Val de la Piedra.

Pedro Adán Sancho: Una quinta parte de casa indivisa en Cantarerías, de 20 metros.

Manuel Milián: Casa en Mesón, número 1, duplicado, de 12 metros.

Foz-Calanda, 21 de Abril de 1919.—El Recaudador, José María Romero.

P.—2811

Contribución rústica.—Años 1906, 1907 y 1908.

D. José María Romero, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Foz-Calanda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Mayo de 1919, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Bias Asensio: Finca en Saco, de 44 áreas.

Alejo Aguilar: Finca en Prado, de 106 idem.

Lorenza Julve Herrero: Finca en Tolocha, de 84 idem.

Pedro Altabas Oliver: Huerto en Churredo, de cinco idem.

Antonio Hataled: Campo en Val de Foz, de 132 idem.

Antonio Guitartío Colás: Heredad en Val de Foz, de 44 idem.

Antonio García Sanz: Heredad en Val de Foz, de 84 idem.

Antonio Milián Albert: Heredad en Val de Foz, de 88 idem.

Antonio Sanz: Heredad en Val de Foz, de 220 idem.

Constancio Labarias: Heredad en Val de Foz, de 66 idem.

Fernando Trallero Ayuso: Sexta parte campo en Tolocha, de 33 idem.

Herederos de Manuel Pailos: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

Hermenegildo Costea: Campo en prado, de 22 idem.

Joaquín Sanz González: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

Jorge Barberán: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

José Milián Mayor: Campo en Val de Foz, de 66 idem.

Manuel Galindo: Campo en Val de Foz, de 33 idem.

Manuel Lahoz: Campo en Val de Foz, de 66 idem.

Manuel Rebullida: Campo en Val de la Piedra, de 22 idem.

Manuel Trallero: Campo en Val de la Piedra, de 44 idem.

María Manero Sánchez: Campo en Prado, de 22 idem.

Mariano Bernad: Campo en Lazo, de 22 idem.

Mariano Más: Campo en Lazo, de 44 idem.

Miguel Celma Vidal: Campo en Val de Foz, de 33 idem.

Miguel Secanella: Campo en Saco, de 44 idem.

Pablo Moya: Campo en Tolocha, de 11 idem.

Pedro Barberán: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

Pedro Bolea: Campo en Saco, de 44 idem.

Pedro Labarias: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

P. Nicolás Esteban: Campo en Val de la Foz, de dos idem.

P. Pascual Sanz: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

Ramón Trallero Lanicel: Campo en Val de Foz, de 44 idem.

Ricardo Benedicto: Campo en Val de Foz, de 66 idem.

Tomás Benaul Leal: Campo en Val de Foz, de 88 idem.

Victoriano Pérez Espallargas: Campo en Encima Molino, de 14 idem.

Viuda de Silvestre: Buji: Campo en Enguerchuela, de 22 idem.

Viuda de Joaquín Inés: Campo en Solana, de dos idem.

Antonio Ibáñez: Campo en Val de Piedra, de 44 idem.

Antonio Prats: Campo en Val de Piedras, de 22 idem.

Joaquín Peralta: Campo en Barrancos: de 176 idem.

José Adell Carbó: Campo en Enguerchuela, de siete idem.

Juan Miralles Gil: Campo en Val de la Piedra, de 88 idem.

Juan Moneguillo: Campo en Val de la Piedra, de 176 idem.

Juan Salvo Salvo: Campo en Val de la Piedra, de 142 idem.

Manuel Sánchez: Campo en Val de la Piedra, de 11 idem.

Manuel Salvo: Campo en Val de la Piedra, de 22 idem.

Pablo Ballesteros Royo: Campo en Plano, de 88 idem.

Manuel Sancho Bernuel: Campo en Val de la Piedra, de 88 idem.

Viuda de Joaquín Blasco: Campo en San Antón, de 44 idem.

María Lecha Blasco: Campo en Barrancos, de 44 idem.

Ramona Ginés Blasco: Campo en Val de Foz, de cuatro idem.

Manuel Adán García: Campo en Val de la Piedra, de 22 idem.

Foz-Calanda, 21 de Abril de 1919.—El Recaudador, José María Romero.

P.—2810

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA CUBA

D. Julián Ermos, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de La Cuba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 20 de Mayo de 1919, a las diez

siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Roberto Ripollés Ejague:

Heredad en Barranada, de diez y ocho áreas.

José Tomás Motes:

Campo en Barranada, de quince áreas.
La Cuba, 26 de Abril de 1919.—El Recaudador, Julián Brumos. P—2800

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LUCO BORDON

D. Julián Brumos, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Lucu Bordon.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de Mayo de 1919, a las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Evaristo Bono Dolz, herederos:

Campo en Arañones, de 12,57 áreas.

Pedro Dolz, heredero:

Campo en Cobatillas, de 12,57 áreas.

José Espada, heredero:

Una Rota en Foyas, de 25,15 áreas.

Lucu Bordón, 20 de Abril de 1919.—El Recaudador, Julián Brumos. P—2815

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LADRUÑAN

D. Julián Brumos, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ladruñan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 15 de Mayo de 1919, a las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombres de los deudores.

* Francisco Gascón Blasco.—Un corral en Hostal de seis metros.

Vicente Gil Sanz.—Una casa y corral en Coronillas de 12 metros.

Isidro Monserrat Ariño.—Una casa en La Calleja de ocho metros.

Narciso Ariño Gresa.—Un cuarto de casa en la calle Baja de cuatro metros.

Ladruñán, 16 de Abril de 1919.—El Recaudador, Julián Brumos. P—2816

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LAS MESAS

D. Eduardo Martínez Villaescusa, Agente ejecutivo en la provincia de Cuenca, pueblo de Las Mesas.

Hago saber: Que instruyo expediente ejecutivo colectivo contra varios deudores, por acumulación de las certificaciones de apremios números 1.558 del año 1914, y 3 y 407 de 1916, por impuesto de Derechos reales, según liquidaciones giradas por la oficina de Belmonte, y en las que aparece dictada la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación a los deudores, por resultar de domicilio ignorado, se hace por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Victorio Romero, 11,38 pesetas.

Teresa Romero, 11,13.

Juana Romero, 11,13.

Bonifacio Romero, 11,13.

Saturnino Romero, 11,13.

Petra Benito, 9,05.

Petra Benito, 4,21.

Cruz Navarro, 9,80.

Román Navarro, 9,80.

Ramón Gómez, 18,68.

Salvador Gómez, 18,43.

Tiburcio Izquierdo, 7,05.

Tiburcia Izquierdo, 2,25.

Constanza Moreno, 4,20.

Pedro Moreno, 4,20.

Cándida Moreno, 4,20.

José María Cañizares, 33,63.

Además de las cantidades expresadas habrán de satisfacer los intereses de demora, apremios y gastos.

Y en cumplimiento de lo acordado en el expediente de referencia extendiendo el presente por triplicado, en Las Mesas, a 30 de Abril de 1919.—El Agente, Eduardo M. Villaescusa. P—2836 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LAS PEDROÑERAS

D. Eduardo Martínez Villaescusa, Agente ejecutivo de la Hacienda de la provincia de Cuenca, pueblo de Las Pedroñeras.

Hago saber: Que instruyo expediente ejecutivo colectivo contra varios, por acumulación de las certificaciones de apremio números 408 de 1916, y 1.753 y 1.906 de 1918, por impuesto de Derechos reales, oficina de Belmonte, y en las que aparece dictada la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1908, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.—El Recaudador, Eduardo M. Villaescusa.

Y como quiera que no se ha podido notificar a los deudores por resultar de domicilio ignorado, se hace por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Ana de la Cueva, 5,90 pesetas.

Ana de la Cueva, 47,77.

Francisca Sahoné, 4,46.

Francisca Sahoné, 35,09.

José Redondo, 31,80.

Julián Redondo, 31,53.

María Redondo, 31,55.

Gregorio Hergueta, 4,08.

El mismo, 29,68.

Mariano Izquierdo, 8,33.

Mariano Izquierdo, 3,04.

Dionisia Carrasco, 9,14.

Elvira Carrasco, 9,14.

Matilde de Mergelina, 53,25.

Pedro Antonio Mergelina, 53,25.

Manuel Mellado, 53,25.

Juana Grande, 52,67.

Pedro Guijarro y hermanos, 52,67.

Josefa Mesas, 13,92.

María Mesas, 13,92.

Carmen Mesas, 13,92.

Además de las cantidades expresadas, habrán de satisfacer los intereses de demora, apremios y gastos. Y en cumplimiento de lo acordado en el expediente de referencia, extendiendo el presente por triplicado, en Las Pedroñeras, a 30 de Abril

de 1919.—El Agente, Eduardo M. Villascusa. P—2839

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LUCO DE BORDON

D. Julián Bruinos Ortiz, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Luco de Bordón

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes a los años 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa."

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Evaristo Bono Dolz, herederos.

José Espada, herederos.

Luco de Bordón 10 de Mayo de 1910—El Recaudador, Julián Bruinos.

P—2834 bis

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos entre los deudores del distrito municipal de Miranda de Ebro, los que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 de Septiembre de 1918, el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido conforme preceptúa el artículo 41 de la Instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan:

Ramón Pardo, 14,64 pesetas.
Cristina Albino, 2,94.
Ignacio García, 2,94.
Manuel Fernández, 2,94.
Gregoria Castillo, 2,94.
Segundo Vega, 2,94.
Felicidad Busto, 2,94.
María Ruiz, 2,94.
José Juan Muñoz, 2,94.
Tomasa Cuartango, 2,94.
Pablo Astadillo, 5,85.
Paula Duque, 2,94.
Luis Pérez, 2,94.
Joaquín Phuriach, 5,85.
Soledad García, 2,94.
Gregorio Ugalde, 2,94.
Dolores Rojas, 2,94.
Eleuterio Bodegas, 14,64.
María González, 2,94.
Deogracias Manuel, 2,94.
Julián Luis Muñoz, 29,25.
Lucrecia Cabeza, 2,94.
Baltasar Ayala, 2,94.
Elena Sáenz, 2,94.
Vicente Guimera Boflinche, 14,64.
Eusebia García, 2,94.
Rosa Izquierdo, 2,94.
Tomás Carrasco, 14,64.
Gabriela Nemesio, 2,94.
Silverio Ortiz, 5,85.
Dorotea Albisna, 2,94.
Gabino Ortiz, 2,94.
Lorenzo González, 2,94.
Lucila Sáez, 2,94.
Alvaro Gómez, 14,64.
Lorenzo Eguiluz, 14,64.
Julia Pérez, 2,94.
Juan Bazán, 14,64.
Vicencia Venancio, 2,94.
Luis Amar, 5,85.
Julia Villasante, 2,94.
Joaquín Ordóñez, 5,85.
Lucía Pérez, 2,94.
Jacinto Fernández, 5,85.
Catalina González, 2,94.
Martín Celaya, 5,85.
Mariana Iriarte, 2,94.
José Gómez, 14,64.
Celedonia Durerna, 2,94.
Joaquín Buesa, 5,85.
Felisa Clavero, 2,94.
Esteban Alonso, 14,64.
Ascensión Gómez, 2,94.
Domingo Cnevas, 5,85.
Bibiana Garmendia, 2,94.
Domingo González, 14,64.
María Cuasante, 2,94.
Eufrasio Loa, 5,85.
Jacoba Bengoechea, 2,94.
Pedro Pulido, 5,85.
Hortensia Alvarez, 2,94.
Anastasio Guzmán, 5,85.
Antonia Urruchi, 2,94.
Clemente Ruiz, 14,64.
Modesta García, 2,94.
Nicolás Chao, 14,64.
María Montes, 2,94.
Ezequiel Corredera, 5,85.
Dolores Díez, 2,94.
Aureliano Antón, 2,94.
Celedonia Revilla, 2,94.
Petra Sánchez, 2,94.
José Ruiz, 2,94.
Demetria Ruiz, 2,94.
Eugenio Gómez, 5,85.
María Barredo, 2,94.
Manuel Rodríguez, 5,85.
Rufina Albino, 2,94.
José Rodríguez, 2,94.
Luis Palacios, 5,85.
Martina Merino, 2,94.
Domingo González, 5,85.
María García, 2,94.
Valeriano López, 5,85.
Sotera Pesa, 2,94.
Matilde Fernández, 14,64.

Teodoro Goldasar, 2,94.
Saturnino Martínez, 5,85.
Amparo Sotes, 2,94.
Teresa Aluna, 2,94.
Eustaquio González, 5,85.
Pilar González, 2,94.
Juan Echevarría, 14,64.
Marcelina Aranguren, 2,94.
José Moreno, 14,64.
María Aizpurúa, 2,94.
Julián Hernández, 29,25.
Eloísa Gómez, 2,94.
Consuelo Prieto, 2,94.
Nicasio Pérez, 5,85.
Paula Villarán, 2,94.
Francisco Mateo, 29,25.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 7 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P—2837

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra José Sentenero Sabater, en ignorado paradero por débitos de contribución rústica se ha embargado la siguiente finca:

Dos celemines cuartillo y medio, o sean 17 áreas y 42 centiáreas de tierra secano blanca, mitad de un trozo de cuatro celemines y tres cuartillos, denominado Cañadeta de la Tejera, situado en el término municipal de Pinoso, partido rural de la Alguena; sus lindes por Levante, tierras de Gregoria Rico Martínez; por Mediodía, con la otra mitad del trozo de que es parte, que ha enajenado Antonio López; por Norte, tierras de María Sabater, y por Poniente camino de servidumbre.

En el día de hoy he dictado la siguiente "Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue en esta Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa."

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 10 de Mayo de 1919.—José Fernández.

P—2835

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PADRON

D. Luciano Casaz, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de la zona de Padron.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana contra Manuela Mateo Gómez, del lugar de Castres, parroquia de Oga, término de Teo, cuyo paradero es desconocido.

do, así como sus herederos y en su caso representantes, he dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho Manuela Mateo Gómez sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de la deudora, sin suplir la falta de títulos de propiedad, lo cual será de cuenta de los rematantes.

Para dicho acto se señala, en atención a que la deudora tiene que ser notificada por edictos, la hora de las doce del día 6 de Junio próximo, en la oficina de la Recaudación, sita en esta villa, casa número 5 de la Plaza del Hilado, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasa, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, además de insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, por vía de notificación a dicha deudora o a quien represente sus derechos.”

Lo que hago público por el presente anuncio, que sirve también de notificación; advirtiendo que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Los formales de una casa, sita en dicho lugar de Castres, señalada con el número 4, compuesta de planta baja y un cuarto; tiene dos puertas, una al Norte y otra al Sur y se halla en último estado de vida, ocupa su fondo, con inclusión del terreno que le circunda destinado a campo la sembradura, 22 cuartillos y tercio, igual a 5,95 áreas y confina todo por el Norte, Este y Oeste, con caminos públicos de carro y Sur, la casa de Manuel Domínguez López, y en parte de terreno de Josefa Aldemunde, muro de esta pertenencia en medio. Tiene de pensión siete cuartillos de centeno para el protitulado de los Gómez, y con deducción de la misma se tasó en 300 pesetas.

Los deudores o sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

No existen títulos de propiedad y habrán de suplirse por cuenta de los rematantes sin que tengan derecho a exigirlos en otra forma.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar; siendo obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación y hecha ésta, si no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Padrón, 11 de Abril de 1919.—El Recaudador-Agente, Luciano Casañ.

P—2825 bis

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ROA

D. Antonio Antón Gaitero, Recaudador de la misma.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por contribuciones territorial, rústica y urbana, correspondientes al primer trimestre del año actual, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se hallan los que seguidamente se expresarán, cuyo domicilio se desconoce, e ignorándose tengan designada persona que les represente, se les notifica la misma, según dispone el artículo 142 de dicha Instrucción, cuyos deudores son los siguientes:

Por rústica.

Maria Adrados Lázaro, 2,13 pesetas.
Lucas Puerto, 4,36.
Tiburcio Olmedillo Rubio, 2,60.
Domingo Amenjo Amenjo, 3,27.
Eduardo Mambrilla, 2,19.
Justo Pintado Roa, 1,94.
Antonio Domingo, 5,62.
Miguel Domingo, 3,46.
Gumersindo Guirjarro, 2,02.
Leandro Peña, 2,23.
Mariano Espino Rodríguez, 7,09.
Nicolás Mate Escudero, 2,57.
Provo Cahona Tijero, 1,61.
Remigio Gómez, 2,06.
Demetrio García, 2,46.
Alberto Arnáiz Abajo, 3,23.
Gregorio Cid González, 2,05.
Maria Martínez Casado, 2,07.
Francisco Cantero, 1,91.
Tiburcio Arranz Virguela, 5,03.
Clemente Mambrilla Llorente, 1,57.
Juan Esteban Ortega, 2,91.
Agapita Ballesteros Tuhilla, 2,91.
Segundo Tijero Martínez, 1,68.
Julian Alvaro, 2,40.
Julian Martín, 2,79.
Alejandro de Pedro, 2,23.
Leandro de la Torre, 2,40.
Lope Villa, 3,68.
Jerónimo Esteban, 3,12.
Nicolás Lázaro, 2,00.
Gil de Torre, 2,23.
Andrés Abad Lorenzo, 3,63.
Juan Pérez Cabañes, 3,41.
Zacarias Pérez Cabañes, 2,96.
Braulio Rodrigo Pascual, 2,45.
Mariano Tijero de las Heras, 2,23.
Antolin Calleja Hernando, 2,35.
Agapito Miguel Illana, 2,90.
Hermógenes Núñez Izquierdo, 3,30.
Félix Santa María, 2,23.
Justo García Bombín, 3,23.
Germán Rodero Ruiz, 2,23.
Marcelino Bombín Tijero, 3,57.
Andrés Cilleruelo Crespo, 9,28.
Cesáreo Izquierdo, 1,74.
Eduviges Pérez Antón, 6,38.
Félix Zapatero González, 9,18.
Julian Suarros, 3,37.
Julian Llorente, 2,02.
Justo Mansilla Izquierdo, 2,75.
Mariano Ribote Bartolomé, 2,80.
Marcelo Crespo Romero, 1,91.
Marcelo Crespo Esteban, 3,70.
Pablo Crespo Romero, 3,80.
Francisco Pintado, 3,53.
Pedro Perotes, 7,53.
Vicente García Rincón, 1,79.
Benigno Benito Pablos, 1,90.
Dorothea López Herrero, 2,02.
Hermenegildo Pérez, 2,47.
Juan Crespo Quintana, 2,69.

Manuel Izquierdo Mañero, 2,92.
Eusebio Valenciano, 2,35.
Felipe Chico, 2,58.
José Zapatero Escolar, 2,24.
Gregoria Abad Horra, 1,92.
Elias Esteban Palomino, 1,68.
Anastasia Esteban Núñez, 3,65.
Eugenio Horra Domingo, 11,62.
Maria Mate Martínez, 8,88.
Mariano Peñaranda Esteban, 4,75.
Pablo Requejo Cami, 1,54.
Gregorio Ruiz Ortiz, 4,51.
José Esteban Martínez, 5,42.
Telesforo Esteban, 2,30.
Pedro Gutiérrez, 2,50.
Damiana Martín, 1,68.
Ambrosio Antón Valcavedo, 1,64.
Teófilo Horra Esteban, 2,49.
Gregoria Plaza Esteban, 1,64.
Francisco Urada Ortega, 2,78.
Jesús Bombín Horra, 1,54.
Andrés Horra Domingo, 2,97.
Marcos Arranz, 1,52.
Florentino del Cerro Sanz, 2,04.
José Santos García, 2,68.
Antonio Bombín Díez, 2,64.
Agustín Bombín, 2,30.
Francisco García Bombín, 2,94.
Joaquín García López, 2,50.
Eustasio López Bombín, 1,54.
Eusebio Requejo Cabornero, 8,78.
Fernando Encinas, 3,52.
Francisco Requejo, 1,56.
Juan Palomino, 2,31.
Jacoba Chicote, 4,74.
Mariano Requejo González, 3,57.
Alejandro Ponce, 2,01.
Bonifacio del Olmo, 1,95.
Eulogio Requejo, 1,79.
Felipe Pradales, 2,06.
Francisco Rebenga, 2,95.
José Gil, 2,51.
Julian Martínez González, 1,56.
Mariano Requejo Cuenca, 4,18.
Román Martínez, 5,81.
Rufino Requejo, 1,62.
Maria Palomino Catalina, 2,23.
Tomasa Jurro, 2,23.
Amalia Ortega, 2,91.
Juan del Olmo Jurro, 1,79.
Tomás del Pico, 2,44.
Venancio Fuente, 2,85.

Por urbana.

Eusebio Esteban Esteban, 1,52.
Rafael Encinas Ortega, 1,89.
Agustín Galíndez, 2,17.
Remigio Gómez, 1,50.
Justo Pintado Roa, 1,89.
Juan Monedero Gómez, 1,89.
Antonio Domingo, 2,66.
Eleuterio Pinto, 2,17.
Juan Madrigal, 3,54.
Justo Roa, 2,27.
Miguel Domingo, 2,90.
Maria Espí, 1,83.
Clemente de Diego, 2,02.
Longinos Saja, 3,15.
Mariano Asenjo, 2,40.
Román Jorge Martínez, 1,90.
Benita Andrés Cerezo, 6,68.
Rafael Morales, 3,14.
Jerónimo Esteban Gómez, 2,00.
Vicente Chico García, 2,26.
Félix Alonso Bueno, 2,14.
Luisa Alonso de la Torre, 2,91.
Lope Villá Quevedo, 2,13.
Pedro Caba Izquierdo, 2,14.
Lorenzo Vélez Izquierdo, 1,90.
Félix Valdazo Sanz, 2,53.
Antolin Calleja Hernando, 2,54.
Zacarias Pérez Cabañes, 3,04.
Braulio Rodrigo Pascual, 3,29.
Andrés Cilleruelo Crespo, 1,58.
Eduviges Pérez Antón, 2,40.
Félix Zapatero González, 3,41.
Juliana Zapatero García, 1,58.

Julián Juarros, 1,83.
 Juana Llorente Izquierdo, 4,12.
 Pablo Crespo Romero, 4,30.
 Patricio Izquierdo Altale, 4,99.
 Vicenta Taboada, 5,25.
 Eulogia Cilleruelo Garay, 2,53.
 Gervasio Ribote, 1,90.
 Juan Cabestrero Rodríguez, 1,52.
 María Pérez, 1,77.
 Marcelo Crespo Esteban, 2,02.
 Pedro Pérez Lumel, 2,02.
 Valentina Cabornero, 2,15.
 Ambrosio Antón, 1,83.
 Rufina Esteban Gonzalo, 2,73.
 Teresa Esteban Esteban, 6,29.
 Eusebio Horra Sebastián, 1,65.
 Miguel Plaza Daza, 3,36.
 Pedro Luengo, 2,34.
 Gregorio Plaza Esteban, 3,04.
 Francisco Usaola Ortega, 2,15.
 Gaspar Esteban Palomino, 1,90.
 María Palomino, 1,78.
 Mariano Requejo, 2,15.
 Segundo Minguez, 2,15.
 Francisco Revenga, 2,16.
 Juan del Olmo, 1,77.
 Pío Martínez García, 2,28.
 Tomasa Martínez, 2,16.
 Víctor García, 2,40.
 Fernando Fiel, 2,91.
 Manuel Núñez, 8,41.
 Marciana Hernando, 2,27.
 María Palomino, 1,78.
 Gregorio Hernando Barragán, 2,03.
 Y para que la notificación quede hecha a los expresados deudores, sus herederos o representantes, expido los correspondientes edictos para que la Tesorería de Hacienda pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.
 Roa, 22 de Abril de 1919.—Antonio Antón Gaitero. P—2829

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE SEVILLA

D. Antonio Molina Martínez, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia contra D. José Morán Martínez, deudor a la Hacienda pública por el concepto de contribución rústica en el pueblo de Alcalá del Río y años de 1912 a 1918, se ha dictado con fecha 7 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremios y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente don José Morán Martínez, por el concepto de contribución rústica consistente en 86,75 pesetas de principal, 4,34 del apremio de primer grado y 8,67 del segundo grado, siendo su total descubierto de 99,76 pesetas correspondientes a los años de 1912 a 1918 inclusive; notifíquesele esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo; de que certifico.—Sevilla, 7 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Molina.”

Y desconociéndose el domicilio actual del referido deudor, se le notifica por medio del presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA*

DE MADRID y tabla de anuncios y demás sitios de costumbre del pueblo de Alcalá del Río; todo según preceptúa el artículo 142 de la citada Instrucción.

Sevilla, 10 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Molina. P—2832

D. Antonio Molina Martínez, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Sevilla.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por esta Agencia contra D. José Roca Chaves, deudor a la Hacienda pública por el concepto de contribuciones rústica y urbana, en el pueblo de Castilleja de la Cuesta, y años de 1912 a 1918, se ha dictado con fecha 4 del actual la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente don José Roca Chaves, por el concepto de contribución territorial rústica y urbana, consistente en 56,51 pesetas de principal, 2,83 pesetas de apremio de primer grado y 5,65 pesetas del segundo grado; siendo su total descubierto de 64,99 pesetas, correspondientes a los años de 1912 al 1918. Notifíquesele esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo, de que certifico.—Sevilla, 4 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Molina.”

Y desconociéndose el domicilio actual del referido deudor, se le notifica por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, *GACETA DE MADRID* y tabla de anuncios y demás sitios de costumbre del pueblo de Castilleja de la Cuesta, todo según preceptúa el artículo 142 de la citada Instrucción.

Sevilla, 8 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Molina. P—2830

D. Antonio Molina Martínez, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Sevilla.

Hago saber: Que en el presente expediente que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor D. Bernabé García Pérez, ha recaído la siguiente

“Providencia.—En la ciudad de Sevilla, a 12 de Abril de 1919; resultando de este expediente según los datos que constan en el mismo, que es cobrable el débito que se persigue, por existir bienes inmuebles de la propiedad del deudor que al principio se expresa, señalo la finca siguiente: Una suerte de tierra dedicada a pastos, señalada con el número 3 del tramo segundo, y número 49 del inventario, con una cabida de 200 fanegas, equivalentes a 128 hectáreas 80 áreas, y linda por el Norte con la suerte número 50 y la vereda de servidumbre; al Sur con el término de Guillena; al Oeste, con ribera de Guadiana y vereda de servidumbre, y al Este con arroyo Agua Fria y vereda de servidumbre, situada en el término municipal de la villa de Garrobo al sitio desde el Eregido del Pueblo hasta la Huerta del Inglés, para proceder al embargo y

venta de a misma, suficiente a cubrir el principal, recargos y costas, expidiendo, por triplicado, el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Instrucción vigente de apremio, como igualmente requiriese al deudor previa notificación de esta providencia, para que en el plazo de tres días entregue a esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad de la finca referida, advirtiéndole que, de no verificarlo, se suplirá a su costa con las certificaciones en relación de lo que respecto a la indicada finca resulte en el Registro con arreglo a lo preceptuado en el artículo 93 de la citada Instrucción.—Proveído por mí: El Agente de que certifico, Antonio Molina.”

Y desconociéndose el domicilio del referido deudor, se le notifica por medio del presente, que se publicará en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* de esta provincia y tabla de anuncios y demás sitios de costumbre del pueblo del Garrobo, todo según preceptúa el artículo 142 de la citada Instrucción.

Sevilla, 12 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Molina. P—2831

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SIGÜÉS

D. Victoriano Arenaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Sigüés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años de 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. José Cenarbe una casa sita en la calle Alta, número 11, de Asso-veral, de este término, de cabida de 40 metros cuadrados, que linda por Norte con don Angel Blauraco por Sur con J. José Aguado, y por Este con terreros.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción y en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sigüés, 29 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—2833

D. Victoriano Arenaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Sigüés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Antonio Ansó Ansó un campo, sito en la partida de Ujar, de este término, de cabida de cuatro y media fanegas, equi-

valente a 32 áreas 17 centiáreas, que linda por Norte con Félix Alastuey, por Sur con Manuel Lando, por Este con camino de Berdein y por Oeste con Ramón Ausó.

A D. Hilario Betés Tomás un campo sito en la partida de Espico, de este término, de cabida de tres fanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas, que linda por Norte con común por Sur con ídem, por Este con ídem, y por Oeste con ídem.

A D. Jorge Orduna Bartolomé un campo, sito en la partida de Escollar, de este término, de cabida tres fanegas y media, equivalente a 25 áreas, que linda por Norte con común, por Sur con ídem, por Este con Tomás Ausó y por Oeste con común.

A D. Cristóbal Primicia Hímera un campo, sito en la partida de Barreros, de este término, de cabida de 18 fanegas, equivalente a 128 áreas 70 centiáreas, que linda por Norte con Joaquín Primicia, por Sur con Martín Larrea, por Este con Joaquín Primicia y por Oeste con ídem.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Sigüés, 29 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P.—2834

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TIVENYS

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del año 1917 se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que les represente con quienes deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, publico el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 de Enero último he dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los deudores.

Número 45.—Cinta Barceló Añadill. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Aubardasa, de extensión 19 áreas, de olivos y maleza.

Número 122.—Benito Cañadó Llasat. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Racó de la Figuera, de extensión un jornal y 26 céntimos, medida

del país, igual a 27 áreas y 99 centiáreas, de sembradura y garriga.

Número 129.—Viuda de Benito Cañadó. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Romelia, de extensión 51 céntimos de jornal, medida del país, de tierra sembradura.

Número 461.—Pedro Piñol Piñol. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Boca de Soix, de extensión tres jornales 18 céntimos, medida del país, iguales a 69 áreas 64 centiáreas, sembradura y garriga.

Número 542.—Antonio Badía Faneca. Una heredad situada en este término municipal y partida Planes de Andust, de extensión 56 céntimos de jornal, medida estadística, de algarrobos.

Número 544.—Rosa Carles Piñol. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Aiguarusta, de extensión 64 áreas 84 centiáreas, olivos, sembradura y maleza.

Número 552.—Viuda de Jaime Llop. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Ranoló, de extensión ocho jornales 28 céntimos, medida del país, iguales a una hectárea, 81 áreas y 33 centiáreas, tierra sembradura y garriga.

Número 555.—Antonio Martínez Mauri. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Quinelia, de extensión tres jornales 78 céntimos, medida del país, iguales a 82 áreas y 71 centiáreas, tierra sembradura y garriga.

Número 558.—José Pepió Benaiges. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Valldeseres, de extensión un jornal del país, iguales a 18 áreas y 40 centiáreas, tierras de algarrobos y yermo.

Número 559.—Antonio Pellisa. Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Valldeseres, de extensión 84 céntimos de jornal del país, iguales a 18 áreas y 40 centiáreas, tierra algarrobos y yermo.

Así, pues, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto a fin de que surta los efectos oportunos.

Tivenys, 2 de Abril de 1919.—El Agente, José Roca. P.—2835 bis.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TOTANA

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hace saber a D. Joaquín Cayuela Arimón o a sus herederos, caso de haber fallecido, que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia se sigue contra el mismo por débitos de contribución rústica y urbana, con fecha 7 del pasado Marzo, fué dictada la siguiente:

“Providencia.—De la certificación de cargas que fué expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, y que corre unida al folio 39 de estas actuaciones resulta que el inmueble embargado a D. Joaquín Cayuela Arimón le afecta una hipoteca en primer término a favor de D. Salvador Aledo Carlos, en garantía de un préstamo que éste hizo al citado deudor por el importe de 7.500 pesetas, y un crédito para costas y gastos de 1.250 pesetas, que en junto suman un total de pesetas 8.750, por escritura de 31 de Mayo de 1914.

También aparece de dicho documento que el citado inmueble está gravado con un embargo preventivo a favor de D. José Martínez Cutillas, a virtud de mandamiento expedido por este Juzgado en 17 de Ju-

nio del mismo año, por la cantidad de 1.016 pesetas con 50 céntimos, más 750 pesetas para costas y gastos, cuyo embargo fué ampliado por 500 pesetas más, que en junto hacen un total de 2.266 pesetas con 50 céntimos.

Y por el propio documento se acredita que sobre el repetido inmueble pesa otra hipoteca a favor de doña Carmen Pérez Bertoluci, en garantía de un préstamo que ésta le hizo al susodicho contribuyente de pesetas 590, y 300 pesetas más para costas y gastos, según escritura de 12 de Mayo de 1915, que en junto suman pesetas 800.

Y resultando que capitalizado el inmueble con arreglo a su líquido imponible, su valor y el de 8.693 pesetas con 40 céntimos, queda demostrado que el importe total de la primera carga o hipoteca que afecta a la finca es mayor que su capitalización, y por tanto no da margen a cumplimentar lo determinado en el artículo 92 de la Instrucción vigente.

Y comoquiera que los débitos que se persiguen son vencidos con posterioridad a las fechas de los documentos que se citan, base de las cargas que gravan el inmueble embargado; el Agente que suscribe considera responsable al pago de las cuotas perseguidas a D. Salvador Aledo Carlos, como primer acreedor hipotecario, con arreglo a lo que determina la Real orden de 30 de Octubre de 1911, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo 98 de la propia ley, para que dichos acreedores puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto de los deudores o sus causabientes el mismo derecho que a éstos concede el artículo 96.

Y siendo usted uno de los comprendidos en la preinserta providencia, se le notifica a fin de que, de considerarse perjudicado en sus intereses, pueda entablar la reclamación que crea pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Instrucción vigente, puesto que esta Agencia recaudatoria no puede suspender el procedimiento sin orden expresa del señor Delegado de Hacienda conforme dispone el artículo 133 de la propia ley.

Totana, 9 de Abril de 1919.—El Agente, Alberto González. P.—2839

D. Alberto González Sánchez, Agente ejecutivo de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber a doña Carmen Pérez Bertoluci o a sus herederos, caso de haber fallecido, como acreedor a un crédito que resulta a su favor en el expediente individual de apremio que por esta Agencia se sigue contra D. Joaquín Cayuela Arimón, por débitos de Contribución rústica y urbana que con fecha 7 del pasado marzo fué dictada en el expresado expediente la siguiente:

“Providencia.—De la certificación de cargos que fué expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido, y que corre unida al folio 39 de estas actuaciones, resulta que el inmueble embargado a D. Joaquín Cayuela Arimón, le afecta una hipoteca en primer término a favor de D. Salvador Aledo Carlos, en garantía de un préstamo que éste hizo al citado deudor por el importe de 7.500 pesetas y un crédito para costas y gastos de 1.250 pesetas, que en junto suman un total de pesetas 8.750, por escritura de 31 de Mayo de 1914.

También aparece de dicho documento que el citado inmueble está gravado con

un embargo preventivo a favor de D. José Martínez Cutillos, a virtud de mandamiento expedido por este Juzgado en 17 de Junio del mismo año, por la cantidad de 1.016,50 pesetas, más 750 para costas y gastos, cuyo embargo fué ampliado por 500 pesetas más, que en junto hacen un total de 2.276,50 pesetas.

Y por el propio documento se acredita que sobre el referido inmueble pesa otra hipoteca a favor de doña Carmen Pérez Bertoluci en garantía de un préstamo que ésta le hizo al susodicho contribuyente de pesetas 593, y 300 más para costas y gastos, según escritura de 12 de Mayo de 1915, que en junto suman 800 pesetas.

Y resultando que capitalizado el inmueble con arreglo a su líquido imponible, su valor es el de 8.693,40 pesetas, queda demostrado, que el importe total de la primera carga o hipoteca que afecta a la finca es mayor que su capitalización y por tanto no da margen a cumplimiento lo determinado en el artículo 92 de la Instrucción vigente.

Y como quiera que los débitos que se persiguen son vencidos con posterioridad a las fechas de los documentos que se citan, base de los cargos que gravan el inmueble embargado, el Agente que suscribe considera responsable al pago de las cuotas perseguidas a D. Salvador Alejo Carlos, como primer acreedor hipotecario con arreglo a lo que determina la Real orden de 30 de Octubre de 1911, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo 98 de la propia ley, para que dichos acreedores puedan intervenir en la venta y utilizar en defecto de los deudores o sus causahabientes el mismo derecho que a éstos concede el artículo 96.

Y siendo usted uno de los comprendidos en la presente providencia, se la notifico, a fin de que de considerarse perjudicada en sus intereses, pueda entablar la reclamación que crea pertinente, conforme a lo dispuesto en el art. 135 de la Instrucción vigente, puesto que esta Agencia Recaudatoria no puede suspender el procedimiento sin orden expresa del Sr. Delegado de Hacienda conforme dispone el artículo 133 de la propia ley.

Totana, 9 de Abril de 1919.—El Agente, Alberto González. P—2837

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VICH

D. Esteban Mas Orriols, Recaudador Auxiliar de la zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he distado la siguiente:

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de

ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Cristina Fernando, 1,35 pesetas.

José Boix, 1,50.

Josefa Tubau, 5,57.

Juan Pi, 9,90.

Eduardo Morell, 12,38.

Antonio Planas, 9,90.

José Planas, 11,14.

María Illera y otro, 8,71.

Pedro Pogní, 14,85.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Vich, 22 de Marzo de 1919.—El Agente, Esteban Más Orriols. P—2840

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS PALMAS

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917 número 348, Ambrosio Benítez Pérez, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de madre viuda y pobre, a a que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, ignorándose su paradero, otro hermano llamado José Benítez Pérez.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano José Benítez Pérez se ausentó hace unos diez y seis años, para Chile, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José Benítez Pérez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño y lampiño.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—Francisco Sánchez. M—3118

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917 número 435, Rafael Travieso Martínez, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario y pobre, al que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de once años se encuentran ausentes, ignorándose su paradero, tres hermanos del

mismo mozo, llamados Angel, Domingo y Pedro Travieso Martínez.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que sus referidos hermanos Angel, Domingo y Pedro Travieso Martínez, se ausentaron para el Brasil hace unos diez y ocho años, y que por la familia se han practicado, sin resultado, las posibles diligencias para averiguar su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los expresados individuos en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de las personas ausentes se consignan los siguientes:

Eran de color moreno, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y lampiños.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—Francisco Sánchez. M—3117

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917 número 308 del sorteo, Manuel Arroyo Sánchez, en el acto de la clasificación alegó la excepción comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, por ser hijo único de padre sexagenario, al que mantiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que un hermano llamado Juan Arroyo Sánchez, que en el actual cumple diez y nueve años, se embarcó desde la edad de seis con unos tíos suyos para la isla de Cuba, ignorándose su paradero.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Juan Arroyo Sánchez se ausentó hace más de trece años para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias, en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Arroyo Sánchez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz fina, y de complexión delgada.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1918.—Francisco Sánchez. M—3116

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1918 número 25, Juan Miranda Navarro, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de madre viuda y pobre, a la que sostiene con su trabajo personal, exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, en ignorado paradero, otro hermano llamado Isidro Miranda Navarro.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Isidro Miranda Navarro se ausentó hace unos doce años para Co-

ba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Isidro Miranda Navarro, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura baja, pelo negro, barba afeitada, ojos pardos y color blanco.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919. — Francisco Sánchez. M—3115

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1919 número 374 del sorteo, Rufino González Jiménez, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de viuda pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente en ignorado paradero otro hermano llamado Sebastián González Jiménez.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Sebastián González Jiménez se ausentó hace más de catorce años, para la isla de Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Sebastián González Jiménez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona de Sebastián González Jiménez, se consignan los siguientes:

Era de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba afeitada, nariz regular y de profesión carpintero.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919. — Francisco Sánchez. M—3112

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1916 número 251 del sorteo, José Ruano Santana, alegó en el acto de la clasificación asistirle excepción del servicio en filas, como hijo único de padre sexagenario, exponiendo que hace más de diez años se ausentó para la República Argentina un hermano mayor, de diez y nueve años, de nombre Juan Ruano Santana, ignorándose su paradero.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano se ausentó hace unos once años para la República Argentina, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Ruano Santana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura regular, color moreno; pelo castaño, ojos pardos y nariz afilada.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919. — Francisco Sánchez. M—3111

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1916 número 281 del sorteo, Santiago Bressit Sánchez, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como hijo único de padre sexagenario y pobre, al que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, ignorándose su paradero, un hermano del mismo mozo, llamado Juan Antonio Bressit y Sánchez.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano Juan Antonio Bressit y Sánchez se ausentó hace unos doce años para Inglaterra, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado Juan Antonio Bressit y Sánchez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación del ausente se consignan los siguientes:

Era de color rubio, pelo castaño, ojos pardos, lampiño y de estatura baja.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919. — Francisco Sánchez. M—3110

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1916, número 623 del sorteo, Fernando Navarro Domínguez, alegó en el acto de la clasificación asistirle excepción del servicio en filas exponiendo como fundamento de la misma, que hace más de diez años se ausentó ignorándose su paradero, su padre, D. Marcelino Navarro Benítez.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su padre, D. Marcelino Navarro Benítez, se ausentó hace unos trece años para la Isla de Cuba, y que han sido infructuosas cuantas diligencias ha practicado la familia para averiguar el punto de su residencia, esta Corporación ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia del expresado D. Marcelino Navarro Benítez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura regular, ojos azules, nariz afilada, sin ninguna seña particular y pelo castaño.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

M—3109

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1916, Ventura Santiago Franco o Lorenzo Almeida, ha alegado asistirle la excepción comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, como hijo único de madre viuda y pobre, a la que sostiene con el producto de su trabajo personal; exponiendo que hace más de diez años se encuentra ausente, ignorándose su paradero, otros dos hermanos suyos, llamados José María y Lorenzo Franco Almeida.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que sus hermanos José María y Lorenzo Franco Almeida, se ausentaron hace más de diez y siete años para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, diligencias en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de los expresados José María y Lorenzo Franco Almeida en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, lampiño y sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

M—3108

D. Francisco Sánchez Torres, Alcalde Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

El mozo de esta ciudad y reemplazo de 1917, número 143 del sorteo, Antonio Santana y Santana, alegó en el acto de la clasificación asistirle la excepción comprendida en el caso noveno del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, como huérfano que sostiene con el producto de su trabajo personal a hermanos menores de diez y nueve años; exponiendo que hace más de once años se encuentra ausente, ignorándose su paradero otro hermano del mismo, llamado José Santana y Santana.

Instruido, a petición de aquél, el oportuno expediente, y resultando justificado que su hermano, José Santana y Santana, se ausentó hace unos doce años para Cuba, y que por la familia se han practicado, aunque sin resultado, las posibles diligencias, en averiguación de su paradero, ignorado desde entonces, esta Corporación ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia del expresado José Santana y Santana, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consignan los siguientes:

Era de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo castaño, lampiño y sin ninguna seña particular.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Las Palmas, 18 de Marzo de 1919.—
El Alcalde, Francisco Sánchez.

M—3107

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

D. Santos Martínez, cuarto Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Lorca y Presidente de la Sección quinta de Recluta.

Hago saber: Que reproducida en este año por el mozo Lorenzo Vindel Fernández, hijo de Diego y María, número 94 del Reemplazo de 1918, la eximente del servicio militar, consistente en ser hijo único de sexagenario pobre con cinco hermanos ausentes en ignorado paradero por más tiempo de diez años, llamados Diego, Ginés, Francisco, Juan Antonio y José Vindel Fernández, y María Josefa Parra, mujer del segundo, se les cita y llama por el presente con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley vigente.

Lorca, 23 de Mayo de 1919.—Santos Martínez.
M—3225

D. Santos Martínez Flores, cuarto Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y Presidente de la Sección quinta de Reemplazos.

Hago saber: Que habiendo sido reproducida en este año por el mozo Samuel Navarro Mañas, hijo de Juan y de Ana, número 137 del sorteo para el Reemplazo del año 1916 la eximente del servicio en filas, consistente en ser hijo de madre abandonada por su marido ausente en ignorado paradero por más de diez años, llamado Juan Navarro, al cual se cita y llama por medio del presente edicto para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Lorca, 23 de Mayo de 1919.—Santos Martínez Flores.
M—3127

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LU NCO

A instancia de D. Ramón Fernández Alorgo se instruyó expediente en averiguación del paradero de sus hijos José Fernández, Costales y Manuel Fernández Fernández, hermanos del mozo número 9 del sorteo del reemplazo del año 1916, cuyos individuos se ausentaron hace más de doce años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes: Las de José: edad catorce años, estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, lampiño y color blanco, sin señas particulares, y las de Manuel, edad doce años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, boca regular, lampiño y color trigüello, sin señas particulares.

Asimismo se formó otro expediente promovido por el mozo Román Rubín Gutiérrez, número 79 del sorteo del reemplazo del año 1916, para indagar la residencia de sus hermanos Manuel, José y Laureano, que se hallan ausentes en ignorado paradero hace más de doce años, teniendo al marcharse las señas siguientes: Las de Manuel: edad trece años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, lampiño y color blanco, sin señas particulares; José, edad catorce años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, lampiño y color blanco,

sin señas particulares, y Laureano, edad trece años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, lampiño y color trigüello, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los cinco citados individuos para los efectos del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luarca, 12 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Francisco Fernández.
M—3144

A instancia del mozo Luis Fernández Fernández, número 7 del sorteo del reemplazo del año 1919, se instruyó expediente en averiguación del paradero de sus hermanos José Mel, José R., Evaristo y Rafael, los que se ausentaron hace más de diez años, desconociéndose desde entonces su residencia y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes: Las de José Mel, edad quince años, estatura creciendo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, lampiño y color trigüello, sin señas particulares; José R., edad catorce años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca grande, lampiño y color trigüello, sin señas particulares; Evaristo, edad catorce años, estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, boca pequeña, lampiño y color blanco, sin señas particulares, y Rafael, edad catorce años, estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, lampiño y color moreno, sin señas particulares.

Asimismo se formó otro expediente promovido por el mozo Fructuoso Grandá Ovíes, número 57 del sorteo del reemplazo del año 1919, para indagar la residencia de su hermano Raimundo, que se halla ausente en ignorado paradero hace más de diez años, teniendo al marcharse las señas siguientes: edad ocho años, estatura pequeña, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca pequeña, lampiño y color blanco, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los citados individuos, a los efectos del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luarca, 13 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José Francisco Fernández.
M—3145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUARCA

A instancia del mozo Alfredo Fernández Fernández, vecino de Ahenes, de este Concejo, del reemplazo del año actual, número 247, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Antonio Fernández Fernández, que era de las señas siguientes: estatura regular; pelo, cejas y ojos castaño; nariz ancha, boca regular y color bajo, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.
M—3162

D. Francisco García Gamoneda, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Luarca.

Hago saber: Que a instancia de Paulino Suárez Suárez, vecino de la Carbonella, padre del mozo número 235 del actual reemplazo, Benjamín Salvador Suárez Suárez, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hijos Paulino, Francisco y Félix Suárez Suárez, cuyas señas eran las siguientes:

El Paulino: estatura más bien alta que baja, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz recta, boca regular, color moreno.

El Francisco: estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regulares y color sano, y

El Félix: estatura regular, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos azules, nariz y boca regulares y color blanco, los tres sin señas especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.
M—3161

A instancia de Benigno Fernández Rodríguez, vecino de Villar, de esta villa, del reemplazo actual, número 182, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos José María y Joaquín Fernández Rodríguez, que eran de estas señas:

El José María.—Estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, nariz larga, boca regular, color sano; y el Joaquín, de estatura más baja, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz recta y boca regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.
M—3160

A instancia del mozo Benjamín Ovíes y Villar, vecino de Villanueva, de este Concejo, número 179 del reemplazo del año actual se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano José Ovíes Villar, que tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz aguileña, boca grande, color bajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.
M—3159

A instancia del mozo Manuel Pérez Fernández, vecino de La Llamíella de Pañedes, de este Concejo, número 161 del reemplazo del año actual, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de sus hermanos José y Victorio Pérez Fernández, que eran de las señas siguientes:

El José.—Estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos verdosos, nariz ancha, boca regular, color moreno; y el Victorio de igual estatura, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz estrecha, boca regular, color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3158

A instancia de Antonia Fernández, vecina del Rellón de Merás, de este Concejo, madre del mozo José García Fernández, del reemplazo actual, número 125, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de los hermanos de éste e hijos de aquella, Casimiro y José Guillermo García Fernández, que al ausentarse eran de las señas siguientes:

El primero.—Estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz ancha, boca regular y color bueno; y el último, de estatura igual, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, nariz recta, boca regular y color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3157

A instancia del mozo Joaquín Fernández Suárez, vecino de esta villa, del reemplazo del año actual, número 107, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de su padre Salvador Fernández Díez, que cuando se ausentó tenía las señas siguientes:

Estatura corta, pelo castaño entrecano, cejas y ojos castaños, nariz larga, boca grande, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3156

A instancia del mozo Balbino González Díaz vecino de Canedo, de este Concejo, del reemplazo del año actual, número 78, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más

de diez años, de su hermano Angel González Díez, que tenía las señas siguientes:

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz abultada, boca regular, color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3155

A instancia del mozo Victor Rosendo Fernández Fernández, vecino de Busto, de este Concejo, del actual reemplazo, número 76, se instruye expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años, de sus hermanos Manuel y Angel, que tenían las señas siguientes:

El Manuel.—Estatura mediana, pelo, cejas y ojos castaños, nariz chata, boca pequeña y color bueno; y el Angel, de estatura regular, pelo y cejas castaño claro, ojos verdosos, nariz y boca regulares, color sano.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3154

A instancia del mozo José Martínez Suárez, vecino de San Félix, de este Concejo, del reemplazo del año actual, número 38, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Félix, el cual era de las señas siguientes:

Estatura alta, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado, para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3153

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANES

A instancia de Primitivo Celorio Platas, padre del mozo número 7 en el Reemplazo actual, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su otro hijo Casto Celorio e Illades, el cual se embarcó con rumbo a la Habana hace unos doce años, siendo sus señas al embarcar:

Estatura regular, edad diecinueve años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, boca regular, color sano, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene el artículo 145 del vigente reglamento de Quintas.

Llanes, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco Saro.

M—3143

A instancia del mozo José Martínez Menéndez, vecino de Monrroso, en este Concejo, del reemplazo del año corriente, número 46, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Ramón y Manuel Martínez Menéndez, que al ausentarse eran de las señas siguientes:

El Ramón: estatura alta; pelo, cejas y ojos castaño oscuro, nariz y boca regulares, color trigueño, y

El Manuel: estatura regular, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares y color bueno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Cónsules de España donde exista emigración.

Luarca, 15 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Francisco García Gamoneda.

M—3152

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA DE MADRID

D. Enrique Fraile Juste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que a instancia del mozo número 592 del sorteo y reemplazo del corriente año por este distrito, Angel Latorre Pontes, se sigue expediente en averiguación del paradero actual de su padre Manuel Latorre Toral, natural de Castril de la Peña, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, casado con María de la Ascensión Pontes González, domiciliado últimamente en el paseo de las Yeserías, número 9 duplicado, bajo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y reglamento para su ejecución, se publica este edicto, y se ruego a cualquier persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Latorre Toral tenga a bien comunicarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.—El Teniente Alcalde, Enrique Fraile.

M—3148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALAGA

Habiéndose instruido expediente al objeto de acreditar que José Puebla Mérice, hermano del mozo Antonio Puebla Mérice, número 1.268 del sorteo y reemplazo del año actual, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero se hace público por medio del presente a los fines que determina el vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Málaga, 21 de Mayo de 1919.—El Alcalde.

M—3168